



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 326-2018-R

Lambayeque, 07 de marzo del 2018

#### VISTO:

El expediente N° 584-2018-SG-UNPRG, presentado por el Vicerrectorado de Investigación, sobre otorgamiento de Bolsa de Trabajo a favor de la estudiante Sylvia Delia Stefanía Tejada Pérez;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Vicerrectorado de Investigación, a través del Oficio N° 064-2018-VRINV, manifiesta que con Oficio N° 080-2017-OGGC-VRINV, la Directora de la Oficina de Gestión del Conocimiento – VRINV, señala que no cuenta con personal técnico, ni asistente para que apoye con los expedientes que se tienen que tramitar y presentar de manera oportuna; por lo que solicita, apoyo con una bolsa de trabajo a favor de la estudiante Sylvia Delia Estefanía Tejada Pérez, de la Escuela Profesional de Administración del IX Ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, a partir del 01 de enero hasta el 31 de marzo del 2018, realizando las siguientes actividades: atender al público usuario, levantar información propia de la Oficina y Archivar los expedientes recibidos;

Que, asimismo, precisa que mediante Oficio N° 059-2018-OGAA/VRACAD, de fecha 11 de enero del 2018, emitido por la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos, que la mencionada estudiante **Si pertenece al Tercio Superior**, en tal sentido, solicita se sirva otorgar Bolsa de Trabajo a la estudiante Sylvia Delia Estefanía Tejada Pérez, a partir del 01 de enero hasta el 31 de marzo del 2018, cuyo monto a pagar es de S/. 350.00 (Trescientos cincuenta soles) mensual, (adjunta historial académico y tercio superior);

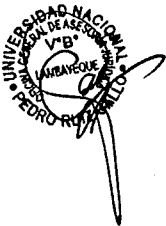
Que, con Oficio N° 064-2018-OGBU, la Oficina General de Bienestar Universitario, alcanza el Informe Socioeconómico N° 004-2018-O.S.S., emitido por la Oficina de Servicio Social, en el cual señala que la estudiante Silvia Delia Stefanía Tejada Pérez, atraviesa por problemas económicos, y no cuenta con el Comedor Universitario;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a través del Informe N° 074-2018/P-OGPP, señala que en el Presupuesto Institucional Modificado-PIM del Año Fiscal 2018 del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, por la Fte. de Fto. Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables – FACEAC, se ha previsto la atención del gasto en la P.G. 2.5 Otros Gastos y la Específica del Gasto 2.5. 3. 1. 1 1 A Estudiantes; razón por la que se ha registrado en el Módulo Administrativo y Presupuestal SIAF – SP, la Certificación Anualizada N° 0000000027 – Meta 0020, por el monto total de S/. 1,050.00 soles, a fin de atender el pago en la modalidad de Bolsa de Trabajo para la estudiante SYLVIA DELIA STEFANIA TEJADA PEREZ, de la Escuela Profesional de Administración del IX ciclo de la FACEAC con código N° 131609-J, en el periodo del 01 de enero al 31 de marzo del 2018;

Que, según el Art. 213° inciso b del Reglamento General de la Universidad, regula los requisitos para que un estudiante sea beneficiado de la llamada Bolsa de Trabajo, los cuales son 1. Ser estudiante regular, con un semestre académico aprobado como mínimo; 2. Ser alumno del tercio superior; y, 3. Sufrir limitaciones económicas. En caso de no cumplir con uno de los dos últimos requisitos señalados, excepcionalmente se podrá otorgar este beneficio, en casos de extrema necesidad económica o de excepcional rendimiento académico o excepcionales cualidades y capacidades;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal, para la disposición del Rector en los términos consignados;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 326-2018-R

Lambayeque, 07 de marzo del 2018

Pág. 2

#### SE RESUELVE:

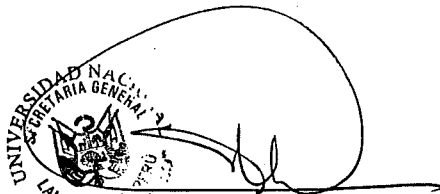
1° Otorgar, el beneficio de Bolsa de Trabajo, por la cantidad de S/. 350.00 por mes, durante el período de 01 de enero al 31 de marzo del 2018, a favor de la Srta. **SYLVIA DELIA STEFANIA TEJADA PEREZ**, estudiante de la Escuela Profesional de Administración del IX ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, quien se encuentra laborando en la Oficina General Gestión del Conocimiento, del Vicerrectorado de Investigación.

2° Disponer que la Directora de la Oficina General Gestión del Conocimiento VRINV, informe mensualmente al rectorado, sobre el cumplimiento de labores asignadas a efecto de autorizar el pago de la asignación correspondiente.

3° Darán cumplimiento a la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación y la Dirección General de Administración, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables - Presupuesto 2018 de la Universidad.

4° Dar a conocer la presente resolución a la interesada, Vicerrectorado de Investigación, la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Oficina General Gestión del Conocimiento, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería General, al Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMBAYEQUE - PERÚ  
PEDRO RUIZ GALLO

Dra. Arq. **YSABEL DEL PILAR CHIRINOS CUADROS**  
Secretaría General (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL  
RECTOR  
LAMBAYEQUE - PERÚ  
PEDRO RUIZ GALLO

**JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**  
Rector

/mcip